



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5888	19/01/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1175

***Régimen Informativo Contable Mensual -  
Unidades de Servicio de las Entidades Fi-  
nancieras.***

---

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 5832 vinculada con el Régimen Informativo de Unidades de Servicio de las Entidades Financieras.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo el nuevo cronograma de fechas previstas para el cumplimiento del Anexo V que reemplaza al oportunamente difundido, así como las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Sección 47 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Adicionalmente, les recordamos que vencido el plazo para la regularización de los trámites comprendidos en el Apartado A del Anexo V, se procederá según lo previsto en el segundo párrafo del punto 1.4. del citado apartado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

**ANEXO V**

**IMPLEMENTACION DEFINITIVA DEL RI UNIDADES DE SERVICIO**

A partir del 23.11.15 las entidades financieras deberán ingresar diariamente las novedades vía Web, siendo este el único medio para dar inicio a los trámites comprendidos en el presente requerimiento. Adicionalmente se continuará con las presentaciones impresas hasta el 31.03.16 consignando en las mismas el número asignado por el sistema como dato imprescindible para que sean cursadas.

En ese sentido, para cumplir con las disposiciones del presente anexo, deberán considerarse las novedades de acuerdo con los siguientes supuestos:

SUPUESTOS PREVISTOS	FECHAS HABILITADAS PARA LA REMISION (*)	
	Desde	Hasta
<b><u>APARTADO A.</u></b> Stock pendientes al 28.02.14 y novedades informadas y validadas ante este Banco Central desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 (inclusive).	09.12.15	<b>29.01.16</b>
<b><u>APARTADO B.</u></b> Novedades tramitadas en formato papel desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 que no fueron informadas vía Web.	23.11.15	<b>29.02.16</b>
<b><u>APARTADO C.</u></b> Novedades ocurridas entre el 23.11.15 y hasta el <b>29.02.16</b> vinculadas con novedades incluidas en los apartados A y/o B.	09.12.15	<b>29.02.16</b>
<b><u>APARTADO D.</u></b> Novedades ocurridas a partir del 23.11.15 que no se relacionan con ninguno de los apartados precedentes que deberán remitirse conforme a lo previsto en las instrucciones operativas de este régimen.	23.11.15	-----

(\*) Las entidades deberán extremar los recaudos para remitir las novedades comprendidas en cada apartado una vez que la etapa previa informada mediante este Anexo se encuentre en estado "Aprobado" por parte de la Gerencia de Autorizaciones.

El estado del trámite y los datos relativos al mismo, estarán disponibles a través de una consulta en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

aquellos registros informados con tipo de movimiento "R".

- a) Número de Expediente: Se completará conforme al siguiente formato: "AAAAEEEEEE-EEESS" donde:

"AAAA" corresponde al año en que se presentó el expediente en formato papel;  
"EEEEEEEE" se consignará el número de expediente presentado en formato papel integrando con ceros a la izquierda hasta completar las ocho posiciones;  
"SS" corresponde a un número secuencial iniciado en 01 para la idéntica combinación de "AAAA", "EEEEEEEE" y distinta unidad de servicio, para aquellos casos en los que en un mismo expediente se tramitó más de una unidad de servicio.

Este dato será de integración obligatoria para aquellos registros informados con tipo de movimiento "C" y "R".

- b) Estado: Se indicará el estado para cada trámite conforme a las siguientes opciones:
- Finalizado: El dato publicado corresponde a un trámite concluido en formato papel.
  - Pendiente: El dato publicado corresponde a un trámite aún no concluido en formato papel.

Este dato será de integración obligatoria para aquellos registros informados con tipo de movimiento "C" y "R".

### 1.3. Controles de consistencia.

1. Para tipo movimiento "R", no se integró alguno de los siguientes datos: Número de Expediente, Fecha de Inicio/Baja, Fecha de Información o Estado.
2. Para tipo de movimiento "C", no se integró alguno de los siguientes datos: Número de Expediente o Estado.
3. La fecha de información consignada no se encuentra comprendida en el rango previsto para este apartado.
4. La fecha de inicio informada es menor a la fecha de información.
5. El número de expediente informado no respeta el formato previsto en el punto d) del presente apartado.

### 1.4. Carga de datos.

A los efectos de cumplir con lo establecido en el punto 1.2 de este apartado, las entidades podrán realizar la carga de datos de manera total o parcial para los registros publicados. En caso de realizarse cargas parciales, y una vez superados los controles de consistencia, estos trámites serán eliminados del formulario no pudiendo ingresarse modificaciones a los registros ya intervenidos.

Si vencido el plazo previsto para la carga (**29.01.16**) existieran registros publicados pendientes de confirmación por parte de las entidades, se considerarán desistidos debiendo regularizar la situación, si correspondiera, a través de lo previsto en el apartado B de las presentes instrucciones.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5888	Vigencia: 20/01/2016	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

**B. Novedades tramitadas en formato papel desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 que no fueron informadas vía web.**

A fin de regularizar las novedades incluidas en este apartado, se habilitará desde el 23.11.15 hasta el **29.02.16** la carga de novedades tramitadas en formato papel desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15.

Para regularizar las novedades, las entidades deberán realizar un envío por cada fecha de información a remitir (fecha valor). Los archivos que no cumplan con esta restricción serán rechazados a través del error 402, en cuyo caso deberán ser remitidos nuevamente cumplimentando lo indicado precedentemente.

- a) La información a remitir se grabará en un archivo denominado UNIDADES.ZIP que contendrá los archivos ANEXOB.TXT y DETALLEB.TXT de corresponder, que respetarán la estructura del diseño de registro inserto en el punto 3 del Anexo I de las instrucciones operativas con las salvedades que se detallan en los puntos siguientes. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad (Comunicación "B" 7120).
- b) Para la identificación de este requerimiento se utilizará "00086" para código de Régimen y para código de requerimiento "00003".
- c) Los archivos planos ANEXOB.TXT y DETALLEB.TXT serán de longitud variable y se grabarán teniendo en cuenta las especificaciones previstas en los puntos 1.3., 1.5. y 1.6. del Anexo I de las instrucciones operativas.
- d) Cuando se informe en el campo 6 códigos de unidad de servicio 03, 10, 13, 14 y 34 deberá informarse el/los registros de las etapas de autorización, habilitación, prórroga y/o traslado según corresponda. Para los restantes códigos (01, 02, 07, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 y 35) sólo deberá informarse la última etapa aprobada del trámite.
- e) La integración de campos será exigible conforme a las pautas establecidas en el punto h) y teniendo en cuenta las siguientes salvedades:
  - En el campo 2 "Fecha de información" deberá consignarse la fecha de presentación del expediente presentado en formato papel.
  - En el campo 4 "Etapas del Trámite" deberá consignarse la etapa de acuerdo con lo previsto en el punto d).
  - En el campo 5 "Número de Trámite" deberá consignarse un código con formato "AAAAE-EEEEEESS" donde:

"AAAA" corresponde al año en que se presentó el expediente en formato papel;  
"EEEEEEEE" se consignará el número de expediente presentado en formato papel integrando con ceros a la izquierda hasta completar las ocho posiciones;  
"SS" corresponde a un número secuencial iniciado en 01 para la idéntica combinación de



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa																
401	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO ANEXOB.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o bien el mismo se envió vacío.																
402	NOVEDAD MAL INFORMADA (No aplicable para los trámites con tipo de movimiento anulado del apartado A).	- Se realizó el envío de novedades de una unidad encuadrada en el apartado A (Aplicable desde 23.11.15 hasta <b>29.01.16</b> ), o bien - No respeta lo previsto para este apartado.																
403	FECHA DE INFORMACIÓN ERRO-NEA	Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 2006-13-30), o bien, no corresponde a las habilitadas para este requerimiento (fechas comprendidas entre el 28.02.14 y el 20.11.15).																
404	ERROR DE FORMATO	El/os campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 3 del Anexo I de estas instrucciones conforme al siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="874 1137 1517 1823"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Formato AAAAEEEEEE-EEESS.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Fecha válida.</td> </tr> <tr> <td>12 y 17 a 25</td> <td>Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.</td> <td>Código admitido según el punto 3. del Anexo I de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Formato NNNNAAAAMMD-DAA.</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>Códigos VP o VF.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Valor nulo (“.”).</td> </tr> </tbody> </table>	Campo	Valor admitido	5	Formato AAAAEEEEEE-EEESS.	9	Fecha válida.	12 y 17 a 25	Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.	3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.	Código admitido según el punto 3. del Anexo I de estas instrucciones.	37	Formato NNNNAAAAMMD-DAA.	39	Códigos VP o VF.	40	Valor nulo (“.”).
Campo	Valor admitido																	
5	Formato AAAAEEEEEE-EEESS.																	
9	Fecha válida.																	
12 y 17 a 25	Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.																	
3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.	Código admitido según el punto 3. del Anexo I de estas instrucciones.																	
37	Formato NNNNAAAAMMD-DAA.																	
39	Códigos VP o VF.																	
40	Valor nulo (“.”).																	
405	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	Se omitió informar alguno/s de los campos exigidos de acuerdo con lo establecido en el punto i) de estas instrucciones.																



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

C. Novedades ocurridas entre el 23.11.15 y hasta el **26.02.16** vinculadas con novedades incluidas en los apartados A y/o B.

A fin de regularizar las novedades incluidas en este apartado, se habilitará desde el 09.12.15 hasta el **29.02.16** la carga de novedades vinculadas con lo informado en los apartados A ó B.

Para regularizar las novedades, las entidades deberán realizar un envío por cada fecha de información a remitir (fecha valor). Los archivos que no cumplan con esta restricción serán rechazados a través del error 502, en cuyo caso deberán ser remitidos nuevamente cumplimentando lo indicado precedentemente.

1. La información a remitir se grabará en un archivo denominado UNIDADES.ZIP que contendrá los archivos "ANEXOC.TXT" y "DETALLEC.TXT" de corresponder, que respetarán la estructura del diseño de registro inserto en el punto 3. del Anexo I de las instrucciones operativas con las salvedades que se detallan en los puntos siguientes. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad (Comunicación "B" 7120).
2. Para la identificación de este requerimiento se utilizará "00086" para código de Régimen y para código de requerimiento "00004".
3. Los archivos planos "ANEXOC.TXT" y "DETALLEC.TXT" serán de longitud variable y se grabarán teniendo en cuenta las especificaciones previstas en los puntos 1.3., 1.5. y 1.6. del Anexo I de las instrucciones operativas.
4. La integración de campos será exigible conforme a las pautas establecidas en el punto 7) y teniendo en cuenta las siguientes salvedades:
  - Se admitirá la remisión de novedades siempre y cuando la etapa inicial del trámite se encuentre válida. Para los trámites con código 1 y 3 sólo se podrá informar códigos de etapa 2, 3 o 9 según corresponda, mientras que para trámites con código 2 sólo se admitirá la etapa 9.
  - En el campo 2 "Fecha de información" deberá consignarse la fecha en la que se produjo la novedad.
  - En el campo 5 "Número de Trámite" deberá consignarse un código con formato "AAAAE-EEEEEESS" donde:
    - "AAAA" corresponde al año en que se presentó el expediente en formato papel;
    - "EEEEEEEE" se consignará el número de expediente presentado en formato papel integrando con ceros a la izquierda hasta completar las ocho posiciones;
    - "SS" corresponde a un número secuencial iniciado en 01 para la idéntica combinación de "AAAA", "EEEEEEEE" y distinta unidad de servicio, para los casos en los que en un mismo expediente se tramitó más de una unidad de servicio.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

- En el Campo 39 "Tipo de Movimiento" se indicará la situación para cada trámite conforme a las siguientes opciones:
  - Novedades Regularizadas con Fecha Valor Pendientes ("VP"): La novedad ingresada corresponde a un trámite aún no concluido en formato papel.
  - Novedades Regularizadas con Fecha Valor Finalizados ("VF"): La novedad ingresada corresponde a un trámite concluido en formato papel.
- El Campo "Número de Orden" (campo 40 del archivo "ANEXOC.TXT" y campo 10 del archivo "DETALLEC.TXT") no debe integrarse.
- 5. No se admitirán rectificativas de novedades ingresadas bajo este requerimiento. En caso de detectarse errores u omisiones de aspectos formales, que no puedan ser considerados como inicio de nuevos trámites/etapas, se informarán mediante nota dirigida a la Gerencia de Autorizaciones.
- 6. Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>. La validación de la información contenida en los archivos "ANEXOC.TXT" y "DETALLEC.TXT" se realizará por lote completo.
- 7. Se aplicarán las leyendas de error previstas en el punto 4. del Anexo I con excepción de las siguientes: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 las que se reemplazarán por los siguientes códigos de error específicos (aplicables al diseño "ANEXOC.TXT") mientras que para el archivo "DETALLEC.TXT" se aplicarán las previstas en el punto 47.5.2. excepto el error 104 que se reemplaza por el código de error **511** de las presentes instrucciones:

Código	Leyenda	Causa
501	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "ANEXOC.TXT"	Se omitió informar el archivo de referencia o bien el mismo se envió vacío.
502	NOVEDAD MAL INFORMADA	-Se realizó el envío de novedades de una unidad encuadrada en el apartado A o B, o bien -No respeta lo previsto para este apartado.
503	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA (APLICABLE DESDE EL 09.12.15 HASTA el <b>26.02.16</b> ).	Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 2006-13-30), o bien, no corresponde a las habilitadas para este requerimiento (fechas comprendidas entre el 28.02.14 y el <b>26.02.16</b> ).